



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

OFICIO: SF/DGI/DRPF/SCT/AL/214/2024
San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de febrero de 2024.

Asunto: Declaratoria de embargo por Estrados

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: GTE931111413
Nombre, Denominación o Razón Social: GASOLINERIA EL TEPETATE, S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Carr. Tampico Barra de Navidad No. Km. 42 C.P. 78490 Municipio: Villa de Arriaga. Entidad: San Luis Potosí
DATOS DEL ADEUDO FISCAL
Número de Documento Determinante: SF-DF-DRG-0967 Fecha de Documento Determinante: 28 de febrero de 2011 Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización Fecha de notificación del Documento Determinante: 29 de marzo de 2011 Cantidad histórica: \$12,240.00
Número de Documento Determinante: DJCF/UIC/PP/2028/2011 (SF-DF-DRG-3658) Fecha de Documento Determinante: 26 de agosto de 2011 Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización Fecha de notificación del Documento Determinante: 29 de agosto de 2011 Cantidad histórica: \$137,085.00
Número de Documento Determinante: DJCF/UIC/PP/2050/2011 (SF-DF-DVD-3749) Fecha de Documento Determinante: 31 de agosto de 2011 Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización Fecha de notificación del Documento Determinante: 31 de agosto de 2011 Cantidad histórica: \$147,407.00
Número de Documento Determinante: DJCF/UIC/PP/2087/2011 (SF-DF-DRG-3945) Fecha de Documento Determinante: 12 de septiembre de 2011 Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización Fecha de notificación del Documento Determinante: 14 de septiembre de 2011 Cantidad histórica: \$270,368.00
Número de Documento Determinante: DJCF/UIC/PP/2250/2011 (SF-DF-DRG-4715) Fecha de Documento Determinante: 04 de noviembre de 2011 Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización Fecha de notificación del Documento Determinante: 04 de noviembre de 2011 Cantidad histórica: \$281,946.00
Número de Documento Determinante: SF-DF-DRG-2676 Fecha de Documento Determinante: 26 de junio de 2012 Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización Fecha de notificación del Documento Determinante: 17 de julio de 2012 Cantidad histórica: \$334,107.71
Número de Documento Determinante: SF-DF-DVD-2298 Fecha de Documento Determinante: 22 de mayo de 2013 Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización Fecha de notificación del Documento Determinante: 17 de junio de 2013 Cantidad histórica: \$13,720.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Declaratoria de embargo por estrados.

Mediante resoluciones determinantes con números SF-DF-DRG-0967 de fecha 28 de febrero de 2011, emitido por la Dirección de Fiscalización, se le determino un crédito fiscal en cantidad histórica total de \$12,240.00 (Doce Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), por los conceptos de **Multa Impuesta por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales, DJCF/UIC/PP/2028/2011 (SF-DF-DRG-3658)** de fecha 26 de agosto de 2011, emitido por la Dirección de Fiscalización, se le determino un crédito fiscal en cantidad histórica total de \$137,085.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), por los conceptos de **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Multa Impuesta por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales**, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio de 2008, **DJCF/UIC/PP/2050/2011 (SF-DF-DVD-3749)** de fecha 31 de agosto de 2011, emitido por la Dirección de Fiscalización, se le determino un crédito fiscal en cantidad histórica total de \$147,407.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Siete Pesos 00/100 M.N.), por los conceptos de **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Multa Impuesta por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales**, por los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio de 2010, **DJCF/UIC/PP/2087/2011 (SF-DF-DRG-3945)** de fecha 12 de septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Fiscalización, se le determino un crédito fiscal en cantidad histórica total de \$270,368.00 (Doscientos Setenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), por los conceptos de **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Multa Impuesta por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales**, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio de 2009, **DJCF/UIC/PP/2250/2011 (SF-DF-DRG-4715)** de fecha 04 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Fiscalización, se le determino un crédito fiscal en cantidad histórica total de \$281,946.00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), por los conceptos de **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Multa Impuesta por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales**, por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio de 2009, **SF-DF-DRG-2676** de fecha 26 de junio de 2012, emitido por la Dirección de Fiscalización, se le determino un crédito fiscal en cantidad histórica total de \$334,107.71 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Siete Pesos 71/100 M.N.), por los conceptos de **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Multa Impuesta por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales**, por los meses de abril, mayo y junio del ejercicio de 2010 y **SF-DF-DVD-2298** de fecha 22 de mayo de 2013, emitido por la Dirección de Fiscalización, se le determino un crédito fiscal en cantidad histórica total de \$13,720.00 (Trece Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), por los conceptos de **Multa Impuesta por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales**, mismas que se detallan en el apartado denominado "liquidación" de esta declaratoria de embargo, la cual, al día de la emisión del presente documento, no se encuentra pagada o garantizada, en consecuencia tienen el carácter de crédito exigible y es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución; en consecuencia, esta autoridad fiscal, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, segundo párrafo, 13, 17-A, 17-K, 20, 20-Bis, 21, 63, 65, 70, párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción III, 135, 139, 141, 142, 144, 145, párrafo primero, 150, 151 Bis, 154, 157, 159 y 160 del Código Fiscal de la Federación en vigor, así como en el artículo 98 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril de 2014, vigente a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a su artículo Primero Transitorio; artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracción VI, inciso c), Cuarta párrafos primero y segundo, Octava primer párrafo, fracción I, inciso d) y e) y fracción II, inciso a), Novena primer párrafo fracción I, inciso c), en relación con las Cláusulas Transitorias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de agosto de 2015, y en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 18 de agosto de 2015; artículo 33 fracciones V, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí de fecha 22 de octubre de 1997, publicada en el Periódico Oficial del estado el 24 del mismo mes y año; artículo 47, fracción I, inciso f) del Código Fiscal del Estado; artículos 3, fracción II, último párrafo, artículo 14 fracciones X, XIII, XV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, modificado mediante publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 25 de mayo de 2016; procede a declarar el embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, conforme a lo previsto por el artículo 151 Bis del Código Fiscal de la Federación en vigor, para que con el producto del remate, enajenación o adjudicación de los mismos, se cubra(n) el(los) importe(s) del(los) crédito(s) pendiente(s) de pago y los accesorios legales, conforme a los importes contenidos en la liquidación que más adelante se señalan, siendo éstos

"2024, Año del Bicentenario Del Congreso Constituyente Del Estado De San Luis Potosí"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

bienes, los identificados de acuerdo a la información que consta en el expediente abierto en esta Administración; documentos o bases de datos a las que tiene acceso; y aquellas proporcionadas por otras autoridades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63, primer párrafo del mencionado Código en vigor, son los siguientes:

De lo anterior, se desprende que la relación entre la determinación de los créditos y la última actuación de cobro, respecto a los créditos fiscales determinados por la Dirección de Fiscalización

Componentes de ahorro o inversión Etc.	Acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia.	Bienes inmuebles.	X
Bienes Intangibles.			

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD
1	Se procede a señalar para embargo el siguiente bien inmueble, propiedad de Gasolinera El Tepetate, S.A. de C.V.: Lota 12, manzana 157, Zona 3, ubicada en el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., el cual tiene una superficie de 4,980.99 m2 y las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: 34.91 treinta y cuatro metros y noventa y un centímetros, linda con solar 13. Al Sureste: 59.4 cincuenta y nueve metros y cuarenta centímetros, linda con solar 7. Al Suroeste: 48.25 cuarenta y ocho metros y veinticinco centímetros, linda con solar 9 en línea quebrada. Al Suroeste: 16.31 dieciséis metros y treinta y un centímetros, linda con solar 10. Al Suroeste: 44.95 cuarenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros, linda con solar 11. Al Noroeste: 96.58 noventa y seis metros y cincuenta y ocho centímetros, linda con carretera federal San Luis - Guadalajara. Mismo que se encuentra registrado bajo el Folio Real 139880. Dicho inmueble se embarga con todo lo que hasta la fecha esté construido y todo lo que con posterioridad se construya.	1
TOTAL		1

El bien antes señalado queda formalmente embargado, en términos del artículo 151 Bis del Código Fiscal de la Federación en vigor y una vez que surta efectos la notificación de la presente declaratoria, en términos de lo dispuesto por los artículos 135, último párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Conforme al artículo 154 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el embargo podrá ampliarse en cualquier momento del procedimiento administrativo de ejecución, cuando la ejecutora estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales.

Asimismo, se informa que en tanto no se hubieran rematado, enajenado o adjudicado los bienes, podrá pagar el crédito total o parcialmente o proponer a un comprador, conforme a los artículos 178 y 192 del Código Fiscal de la Federación en vigor. Señalado lo anterior se da a conocer el procedimiento de cálculo, llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión de la presente declaratoria, de acuerdo con los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -Bis y 21 del Código Fiscal de la Federación en vigor, conforme a lo siguiente:

LIQUIDACIÓN.

Actualización de Contribuciones y/o Aprovechamientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión de la presente declaratoria de embargo para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación de los créditos fiscales y parcialidades vencidas:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Crédito DJCF/UIC/PP/2028/2011 (SF-DF-DRG-3658):

Concepto	Importe Histórico	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	E.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Concepto	Importe Histórico	Valor del INPG del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPG del mes anterior al más antiguo del periodo	E.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00
Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	-----	-----	-----	-----	\$3,965.00

Crédito DJCF/UIC/PP/2050/2011 (SF-DF-DVD-3749):

Concepto	Importe Histórico	Valor del INPG del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPG del mes anterior al más antiguo del periodo	E.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Concepto	Importe Histórico	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)						
Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00
Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	-----	-----	-----	-----	\$4,263.00

Crédito DJCF/UIC/PP/2087/2011 (SF-DF-DRG-3945):

Concepto	Importe Histórico	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO**

Concepto	Importe Histórico	Valor del INPC de los meses anterior al mes anterior al mes anterior del periodo	Valor del INPC de los meses anterior al mes anterior del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00

Crédito DJCF/UIC/PP/2250/2011 (SF-DF-DRG-4715):

Concepto	Importe Histórico	Valor del INPC de los meses anterior al mes anterior del periodo	Valor del INPC de los meses anterior al mes anterior del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Concepto	Importe Histórico	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	E.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00
Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	-----	-----	-----	-----	\$7,820.00

Crédito SF-DF-DRG-2676:

Concepto	Importe Histórico	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	E.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Abril 2010.	\$58,555.48	132.373	73.255	1.8070	\$47,255.24	\$105,810.72
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Mayo 2010.	\$60,731.67	132.373	72.793	1.8185	\$49,707.98	\$110,439.65
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Junio 2010.	\$54,486.22	132.373	72.771	1.8190	\$44,626.12	\$99,112.34



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Recargos de las Contribuciones.

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por mora y prórroga por los conceptos que integran los documentos determinantes SF-DF-DRG-0967, DJCF/UIC/PP/2028/2011 (SF-DF-DRG-3658), DJCF/UIC/PP/2050/2011 (SF-DF-DVD-3749), DJCF/UIC/PP/2087/2011 (SF-DF-DRG-3945), DJCF/UIC/PP/2250/2011 (SF-DF-DRG-4715), SF-DF-DRG-2676 y SF-DF-DVD-2298, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que le corresponde, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión de la presente declaratoria de embargo, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación, de conformidad con los créditos y las parcialidades vencidas:

Crédito DJCF/UIC/PP/2028/2011 (SF-DF-DRG-3658):

Concepto	Importe	Importe de recargos por mora	Importe total
Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$5,135.00	\$9,100.00
Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$5,108.00	\$9,071.00
Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$5,046.00	\$9,011.00
Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$5,017.00	\$8,982.00
Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,987.00	\$8,952.00
Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,957.00	\$8,922.00
Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,927.00	\$8,892.00
Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,898.00	\$8,863.00
Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,868.00	\$8,833.00
Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,838.00	\$8,803.00
Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,808.00	\$8,773.00
Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,779.00	\$8,744.00
Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,749.00	\$8,714.00
Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,719.00	\$8,684.00
Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,689.00	\$8,654.00
Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,660.00	\$8,625.00
Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,630.00	\$8,595.00
Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,600.00	\$8,565.00
Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,570.00	\$8,535.00
Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,541.00	\$8,506.00
Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,511.00	\$8,476.00
Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$3,965.00	\$4,481.00	\$8,446.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Parcialidad 23 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,452.00	\$8,417.00
Parcialidad 24 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,422.00	\$8,387.00
Parcialidad 25 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,392.00	\$8,357.00
Parcialidad 26 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,362.00	\$8,327.00
Parcialidad 27 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,333.00	\$8,298.00
Parcialidad 28 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,303.00	\$8,268.00
Parcialidad 29 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,273.00	\$8,238.00
Parcialidad 30 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,243.00	\$8,208.00
Parcialidad 31 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,184.00	\$8,149.00
Parcialidad 32 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,154.00	\$8,119.00
Parcialidad 33 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,124.00	\$8,089.00
Parcialidad 34 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,095.00	\$8,060.00
Parcialidad 35 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,065.00	\$8,030.00
Parcialidad 36 (Impuesto Especial infracciones octubre-diciembre 2008)	Sobre Producción y Servicios y multas por	\$3,965.00	\$4,035.00	\$8,000.00

Crédito DJCF/UIC/PP/2050/2011 (SF-DF-DVD-3749):

Concepto	Importe	Importe de recargos por prórroga	Importe total
Parcialidad 1 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,489.00	\$9,752.00
Parcialidad 2 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,457.00	\$9,720.00
Parcialidad 3 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,426.00	\$9,689.00
Parcialidad 4 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,394.00	\$9,657.00
Parcialidad 5 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,362.00	\$9,625.00
Parcialidad 6 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,330.00	\$9,593.00
Parcialidad 7 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,298.00	\$9,561.00
Parcialidad 8 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,266.00	\$9,529.00
Parcialidad 9 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,234.00	\$9,497.00
Parcialidad 10 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,202.00	\$9,465.00
Parcialidad 11 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,170.00	\$9,433.00
Parcialidad 12 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,138.00	\$9,401.00
Parcialidad 13 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,106.00	\$9,369.00
Parcialidad 14 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,074.00	\$9,337.00
Parcialidad 15 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,042.00	\$9,305.00
Parcialidad 16 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$5,010.00	\$9,273.00
Parcialidad 17 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,978.00	\$9,241.00
Parcialidad 18 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,946.00	\$9,209.00
Parcialidad 19 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,914.00	\$9,177.00
Parcialidad 20 (Impuesto Especial infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,882.00	\$9,145.00

"2024, Año del Bicentenario Del Congreso Constituyente Del Estado De San Luis Potosí"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO**

Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,850.00	\$9,113.00
Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,818.00	\$9,081.00
Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,786.00	\$9,049.00
Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,754.00	\$9,017.00
Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,722.00	\$8,985.00
Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,690.00	\$8,953.00
Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,658.00	\$8,921.00
Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,626.00	\$8,889.00
Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,562.00	\$8,825.00
Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,530.00	\$8,793.00
Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,498.00	\$8,761.00
Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,466.00	\$8,729.00
Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,434.00	\$8,697.00
Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,402.00	\$8,665.00
Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,370.00	\$8,633.00
Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$4,263.00	\$4,338.00	\$8,601.00

Crédito DJCF/UIC/PP/2087/2011 (SF-DF-DRG-3945):

Concepto	Importe	Importe de recaudos por promover	Importe total
Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$10,070.00	\$17,890.00
Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$10,011.00	\$17,831.00
Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,953.00	\$17,773.00
Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,894.00	\$17,714.00
Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,835.00	\$17,655.00
Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,777.00	\$17,597.00
Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,718.00	\$17,538.00
Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,659.00	\$17,479.00
Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,601.00	\$17,421.00
Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,542.00	\$17,362.00
Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,483.00	\$17,303.00
Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,425.00	\$17,245.00
Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,366.00	\$17,186.00
Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,307.00	\$17,127.00
Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,249.00	\$17,069.00
Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,190.00	\$17,010.00
Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,131.00	\$16,951.00
Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,073.00	\$16,893.00

"2024, Año del Bicentenario Del Congreso Constituyente Del Estado De San Luis Potosí"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO**

Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$9,014.00	\$16,834.00
Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,955.00	\$16,775.00
Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,838.00	\$16,658.00
Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,780.00	\$16,600.00
Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,721.00	\$16,541.00
Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,662.00	\$16,482.00
Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,604.00	\$16,424.00
Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,545.00	\$16,365.00
Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,486.00	\$16,306.00
Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,428.00	\$16,248.00
Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,369.00	\$16,189.00
Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,310.00	\$16,130.00
Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,252.00	\$16,072.00
Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,193.00	\$16,013.00
Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,134.00	\$15,954.00
Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,076.00	\$15,896.00
Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$8,017.00	\$15,837.00
Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$7,820.00	\$7,958.00	\$15,778.00

Crédito DJCF/UIC/PP/2250/2011 (SF-DF-DRG-4715):

Concepto	Importe	Importe de recargos por prórroga	Importe total
Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$10,378.00	\$18,532.00
Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$10,316.00	\$18,470.00
Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$10,255.00	\$18,409.00
Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$10,194.00	\$18,348.00
Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$10,133.00	\$18,287.00
Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$10,072.00	\$18,226.00
Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$10,011.00	\$18,165.00
Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,950.00	\$18,104.00
Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,888.00	\$18,042.00
Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,827.00	\$17,981.00
Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,766.00	\$17,920.00
Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,705.00	\$17,859.00
Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,644.00	\$17,798.00
Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,583.00	\$17,737.00
Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,521.00	\$17,675.00
Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,460.00	\$17,614.00

"2024, Año del Bicentenario Del Congreso Constituyente Del Estado De San Luis Potosí"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO**

Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,399.00	\$17,553.00
Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,338.00	\$17,492.00
Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,277.00	\$17,431.00
Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,216.00	\$17,370.00
Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,154.00	\$17,380.00
Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,093.00	\$17,247.00
Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$9,032.00	\$17,186.00
Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,971.00	\$17,125.00
Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,910.00	\$17,064.00
Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,849.00	\$17,003.00
Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,726.00	\$16,880.00
Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,665.00	\$16,819.00
Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,604.00	\$16,758.00
Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,543.00	\$16,697.00
Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,482.00	\$16,586.00
Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,421.00	\$16,575.00
Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,359.00	\$16,513.00
Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,298.00	\$16,452.00
Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,237.00	\$16,391.00
Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$8,154.00	\$8,176.00	\$16,330.00

Crédito SF-DF-DRG-2676:

Concepto	Importe actualizado	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	%	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Abril 2010.	\$105,810.72	Abril 2017	Marzo 2022	67.80%	\$71,799.67	\$177,550.39
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Mayo 2010.	\$110,439.65	Junio 2016	Abril 2017	67.80%	\$74,878.08	\$185,317.73
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Junio 2010.	\$99,112.34	Julio 2016	Abril 2017	67.80%	\$67,198.17	\$166,310.51

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de multas.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO**

Considerando que la(s) multa(s) respecto del crédito fiscal SF-DF-DRG-0967 fue(ron) notificado(s) el 29 de marzo de 2011, el plazo de 45 días hábiles feneció el día 06 de junio de 2011, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende de junio de 2018 y hasta agosto de 2023, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor de INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor de INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales	\$12,240.00	132.373	75.159	1.7612	\$9,317.57	\$21,557.57

Considerando que la(s) multa(s) respecto del crédito fiscal DJCF/UIC/PP/2028/2011 (SF-DF-DRG-3658) y que por la omisión en el cumplimiento de la autorización en el pago en parcialidades autorizado; y que a la fecha se encuentran vencidas, en términos de la legislación federal, se impone una multa por cada parcialidad vencida, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Concepto	Importe
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones octubre-diciembre 2008)	\$1,629.00

Considerando que la(s) multa(s) respecto del crédito fiscal DJCF/UIC/PP/2050/2011 (SF-DF-DVD-3749) y que por la omisión en el cumplimiento de la autorización en el pago en parcialidades autorizado; y que a la fecha se encuentran vencidas, en términos de la legislación federal, se impone una multa por cada parcialidad vencida, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00

"2024, Año del Bicentenario Del Congreso Constituyente Del Estado De San Luis Potosí"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Concepto	Importe
enero-marzo 2010)	
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-marzo 2010)	\$1,629.00

Considerando que la(s) multa(s) respecto del crédito fiscal **DJCF/UIC/PP/2087/2011 (SF-DF-DRG-3945)** y que por la omisión en el cumplimiento de la autorización en el pago en parcialidades autorizado; y que a la fecha se encuentran vencidas, en términos de la legislación federal, se impone una multa por cada parcialidad vencida, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00

"2024, Año del Bicentenario Del Congreso Constituyente Del Estado De San Luis Potosí"



Gobierno del Estado
de San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Concepto	Importe
enero-junio 2009)	
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones enero-junio 2009)	\$2,171.00

Considerando que la(s) multa(s) respecto del crédito fiscal DJCF/UIC/PP/2250/2011 (SF-DF-DRG-4715) y que por la omisión en el cumplimiento de la autorización en el pago en parcialidades autorizado; y que a la fecha se encuentran vencidas, en términos de la legislación federal, se impone una multa por cada parcialidad vencida, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 1 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 2 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 3 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 4 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 5 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 6 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 7 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 8 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 9 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 10 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00

"2024, Año del Bicentenario Del Congreso Constituyente Del Estado De San Luis Potosí"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Concepto	Importe
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 11 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 12 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 13 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 14 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 15 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 16 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 17 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 18 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 19 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 20 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 21 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 22 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 23 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 24 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 25 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 26 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 27 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 28 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 29 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 30 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 31 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 32 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 33 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 34 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 35 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00
Multa por incumplimiento en el pago de la Parcialidad 36 (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y multas por infracciones julio-diciembre 2009)	\$2,171.00

Considerando que la(s) multa(s) respecto del crédito fiscal SF-DF-DRG-2676 fue(ron) notificado(s) el 17 de julio de 2012, el plazo de 45 días hábiles feneció el día 03 de octubre de 2012, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende de junio de 2018 y hasta agosto de 2023, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor de INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor de INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	E.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales (IESPS)	\$95,575.35	132.373	79.439	1.6663	\$63,686.42	\$159,261.77

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Considerando que la(s) multa(s) respecto del crédito fiscal SF-DF-DVD-2298 fue(ron) notificado(s) el 17 de junio de 2013, el plazo de 45 días hábiles feneció el día 03 de septiembre de 2013, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende de agosto de 2018 y hasta agosto de 2023, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Histórico	Valor de INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor de INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	S.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales	\$13,720.00	132.373	81.824	1.6176	\$8,475.90	\$22,195.90

Gastos de ejecución.

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por el embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto de los documentos determinantes SF-DF-DRG-0967 de fecha 28 de febrero de 2011, en cantidad de \$21,557.57 (Veintín Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos 57/100 M.N.), DJCF/UIC/PP/2028/2011 (SF-DF-DRG-3658) de fecha 26 de agosto de 2011, en cantidad de \$366,337.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.), DJCF/UIC/PP/2050/2011 (SF-DF-DVD-3749) de fecha 04 de noviembre de 2011 en cantidad de \$389,334.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), DJCF/UIC/PP/2087/2011 (SF-DF-DRG-3945) de fecha 12 de septiembre de 2011 en cantidad de \$684,302.00 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos 00/100 M.N.), DJCF/UIC/PP/2250/2011 (SF-DF-DRG-4715) de fecha 31 de agosto de 2011 en cantidad de \$706,153.00 (Setecientos Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), SF-DF-DRG-2676 de fecha 26 de junio de 2012 en cantidad de \$702,209.22 (Setecientos Dos Mil Doscientos Nueve Pesos 22/100 M.N.) y SF-DF-DVD-2298 de fecha 22 de mayo de 2013 por la cantidad de \$22,195.90 (Veintidós Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos 90/100 M.N.) se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$19,420.77, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, conforme al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, con base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DEL MONTO TRANSFERIDO
09/02/2024	Declaratoria de embargo	2%	\$560.00	\$560.00
09/02/2024	Declaratoria de embargo	2%	\$7,328.74	\$7,328.74
09/02/2024	Declaratoria de embargo	2%	\$7,786.68	\$7,786.68
09/02/2024	Declaratoria de embargo	2%	\$13,686.04	\$13,686.04
09/02/2024	Declaratoria de embargo	2%	\$14,123.06	\$14,123.06
09/02/2024	Declaratoria de embargo	2%	\$13,766.81	\$13,766.81
09/02/2024	Declaratoria de embargo	2%	\$560.00	\$560.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Adeudo Total.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 08 de febrero de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Original	Importe Actualizado	Rocargos	Importe Total Del Adeudo
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$173,773.37	\$315,362.72	\$213,815.92	\$529,178.64
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios parcialidades	\$871,272.00	\$871,272.00	\$1,001,254.00	\$1,872,526.00
Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales.	\$121,535.35	\$203,015.24		\$203,015.24
Multas impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales. Parcialidades vencidas	-----	\$273,600.00		\$273,600.00
Gastos de ejecución.		\$57,811.33		\$57,811.33
Totales	\$1,166,580.72	\$1,721,061.29	\$1,215,069.92	\$2,936,131.21
TOTAL		Doce Milnovecientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Un Pesos 21/100 M.N.		

Los importes antes señalados, se deberán actualizar nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo INPC por el transcurso del mes y hasta que el pago se efectúe, pudiendo obtener el formato actualizado a la fecha en que vaya a realizar el pago correspondiente, acudiendo a Madero No. 436, Zona Centro de San Luis Potosí, en la Subdirección de Control Tributario.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación en vigor, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

El 23 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica www.inegi.org.mx, que, a partir de la primera quincena de agosto de 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio de 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base antes citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, decidió informar la equivalencia entre los Índices elaborados con base segunda quincena de diciembre 2010= 100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018= 100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación en vigor, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

Notificación.

"2024, Año del Bicentenario Del Congreso Constituyente Del Estado De San Luis Potosí"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTÓRICO

Del análisis del expediente que controla la Subdirección De Control Tributario, se identificó que el contribuyente **GASOLINERIA EL TEPETATE, S.A. DE C.V.**, con R.F.C. GTE931111413, no atendió diversas diligencias en el domicilio fiscal, siendo ilocalizable de fechas 22 de mayo de 2017, 25 y 31 de octubre 2023, por lo que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 151 Bis, en correlación con los artículos 17-K, último párrafo, 134, párrafo primero, fracción III, y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, la presente declaratoria de embargo de bienes, se notifica por **estrados**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación en vigor; el cual deberá de presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación en vigor, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate, cuando se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá de presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación en vigor, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

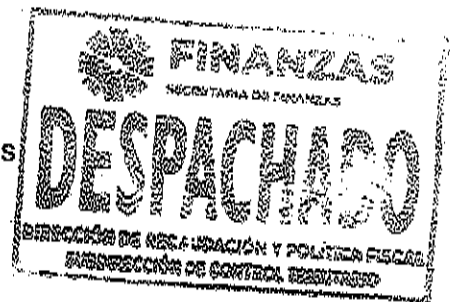
Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del embargo, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos que para cada trámite se establezcan en el CFF y en la RMF vigente.

LIC. ARELI RODRIGUEZ PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS



L. CASAL SGM